

ALADI/SEC/di 1910
4 de mayo de 2005

INFORME DE AVANCE EN EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE TERCER
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE SEMILLAS

En la VIII Reunión del Comité de Semillas, llevada a cabo en Santa Cruz de la Sierra-Bolivia el 4 de julio de 2002, se delineó un plan de acción para restablecer y dinamizar la operatividad del Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas. Al respecto, se acordó comenzar con la modificación del reglamento de funcionamiento del Comité, para lo cual la Secretaría General elaboró el Proyecto de Tercer Protocolo Adicional que fuera oportunamente puesto en conocimiento de los países signatarios al Acuerdo.

A la fecha se recibieron las respuestas de conformidad y aprobación al citado Proyecto por parte de las Representaciones de Brasil, Cuba, Uruguay y Venezuela. Las Representaciones de Argentina y Perú, al tiempo de manifestar su aprobación parcial al mismo, realizaron observaciones sobre algunos aspectos; en tanto que la Representación de Chile planteó consideraciones a la propuesta.

Se adjunta, para conocimiento, copia de las notas correspondientes a las tres Representaciones mencionadas en último término.

Representación Argentina
para
Mercosur y Aladi

ALADI HR. 89=19

3325 28 SEP '04

La Representación Permanente de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI, presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el agrado de referirse a la propuesta modificatoria del Reglamento de Funcionamiento del órgano administrador del Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas incluida en el Tercer Protocolo Modificatorio al mencionado Acuerdo, que fuera remitido por nota ALADI/SGA-PRO 380/02.

Al respecto, con relación a la constitución del mencionado Comité de Semillas, se informa que la República Argentina acepta un quorum de cinco (5) países miembros para sesionar y un quórum de dos tercios para la adopción de decisiones.

La Representación Permanente de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 24 de setiembre de 2004



A LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
MONTEVIDEO

Representación Argentina
para
Mercosur y Aladi

ALADI HR.09:39
3056 01 OCT '03

La Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI, presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y, en respuesta a su nota ALADI/SGA-PRO/214/03, tiene el agrado de enviar los comentarios de las autoridades competentes argentinas al Proyecto de Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intra-regional de Semillas.

Los mencionados comentarios se sintetizan a continuación:

ARTICULO 4°:

Se considera más apropiada la redacción que actualmente contempla el Reglamento del Comité en el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo. Al respecto se efectúan los siguientes comentarios:

- a)- no hay oposición a la designación de un Vicepresidente
- b)- no se está de acuerdo con que el ejercicio del cargo de Presidente sea según orden alfabético de los países signatarios ya que: "...la designación del Presidente y del Vicepresidente no es impuesta por un dato ajeno al tema de semillas, como lo es el orden alfabético, sino que la misma está supeditada a la libre elección de los países..." teniendo en cuenta que de esta forma "... los países pueden seleccionar a sus autoridades en base a la experiencia que en el tema de semillas posea cada país como la idoneidad del candidato, a la vez que permite la posibilidad de seleccionar las personas que conducirán el Comité de acuerdo a las necesidades, temáticas y prioridades que aborde el mismo en cada período de gestión". Asimismo se considera que este punto resulta relevante dada "... la diferente situación de desarrollo del sector semillero..." en cada uno de los temas y en cada una de las especies en los países que integran la ALADI; así como también en las existentes "... distintas posturas políticas y técnicas..." como ser la biotecnología y la propiedad industrial.

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
MONTEVIDEO

Representación Argentina
para
Mercosur y Aladi

ARTICULO 7º inciso c):

Unicamente objeto de que figure la palabra "aprobación" en el proyecto del presente inciso, considerando que en su lugar debería expresarse "para su conocimiento, consideración y expedición de los proyectos de protocolos adicionales al acuerdo".

Por otro lado se efectúan las siguientes observaciones:

Con relación a la propuesta de modificación del artículo 7º en lo que se refiere a las funciones de la Secretaría Técnica Operativa del Comité, se considera que:

- a) "...debería preverse, a fin de evitar superposiciones y conflictos entre las dos secretarías como sucediera en el pasado, determinar cuáles serán los roles de la Secretaría General de la ALADI y de la Secretaría Técnica Operativa...".
- b) "...debería evaluarse si es conveniente para el funcionamiento del Comité que la Secretaría esté a cargo de la ALADI cuando la presidencia recaer en un país miembro...".
- c) "...y si la Secretaría Operativa debería ser el Servicio Nacional del país del cual es el presidente a fin de garantizar la cohesión en la gestión".
- d) Se considera que: "...debería obligarse a los países a informar su ausencia con la debida anticipación, y a que remitan por escrito su postura sobre el o los proyectos a fin de poder tenerlas en cuenta en el tratamiento y votación".

ARTICULO 8º:

Con respecto al primer párrafo del proyecto de este artículo, se consideró que no es correcto que no figure "cuándo, cómo y quiénes" decidirán si el Comité sesionará fuera de la Asociación. No obstante, no se formuló una alternativa a la redacción de este párrafo, por lo cual se entiende que se respetaría la redacción del primer párrafo conforme figura en el actual Reglamento del Comité.

El tercer párrafo dice "El Comité se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo considere necesario a solicitud de dos de sus representantes titulares", para lo cual se considera que sería más apropiado que diga "... a solicitud de por lo menos dos de sus representantes titulares", entendiéndose que existen cuestiones en que hay más de dos países interesados.

Representación Argentina
para
Mercosur y Aladi

En el cuarto y último párrafo, en donde figura la palabra "aprobación" debería ser reemplazada por "consideración" y/ o "expedición", observación que fue también planteada para el artículo 7º inciso c).

ARTICULO 9º:

Con respecto al primer párrafo, se considerara que un quorum de 5 países miembros para sesionar sería un número escaso. Por lo cual, el primer párrafo no debería sufrir modificaciones respecto del texto en el actual reglamento.

Por otro lado se efectúan las siguientes observaciones a tener en cuenta:

a)- "...El quorum debería condecir con el quorum de votación previsto en el artículo 11 que es, según su texto de dos tercios, ya que sino podría suceder que exista quorum para sesionar pero no para adoptar decisiones".

b)- Otro punto que habría que evaluar, "...atento a que el mismo constituyó un impedimento para el funcionamiento normal del Comité, es si el quorum para sesionar debe ser de la totalidad de los países miembros o si resulta más apto que este quorum lo sea sobre los miembros presentes".

ARTICULO 11º:

No se está de acuerdo con el proyecto de texto para este artículo. Se considera que el mismo no debería modificarse.

La Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 30 de setiembre de 2003



1215 25 ABR '05

Nº 7-5-ZI 21

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a bien referirse a su atenta Nota ALADI/SGA-PRO 21/05 referida al proyecto de Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas.

Sobre el particular, la Representación Permanente del Perú, hace de conocimiento de la Honorable Secretaría General que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, organismo competente sobre la materia en cuestión, ha manifestado que comparte la idea de ajustar el Reglamento y Funcionamiento del Acuerdo de Alcance Parcial antes mencionado y, en ese contexto, sugiere la modificación del Artículo 9º sobre las sesiones del Comité de Semillas en el sentido que éstas deberían efectuarse con la presencia de por lo menos el 50 por ciento de los países miembros del Acuerdo, lo que equivale a decir 6 y no 5 como aparece en el proyecto de Tercer Protocolo Adicional.

La Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a la Secretaría General circular la presenta propuesta a todas las Representaciones Permanentes de los países signatarios del Acuerdo para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas, para los fines pertinentes.

La Representación Permanente del Perú hace propicia la oportunidad para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Montevideo, 25 de abril de 2005.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EMBAJADA DE CHILE
REPRESENTACION DE CHILE
ANTE LA ALADI Y EL MERCOSUR
MONTEVIDEO

ALADI HR.0926

0595 08 MAR '05

Nº 018/05

La Representación Permanente de Chile ante la ALADI y el MERCOSUR saluda muy atentamente a la Secretaría General, y tiene a bien de hacer llegar observaciones al proyecto del Tercer Protocolo Adicional del AAP para la liberación y expansión del comercio intraregional de semillas, entendiéndose que el objetivo principal del Proyecto de Protocolo aludido era bajar el quorum para sesionar, contenido en el Art. Nº 9 del Proyecto de Protocolo.

Considerando lo anterior, habría que modificar o aclarar lo propuesto en el Art. Nº 11 del Proyecto de Protocolo mencionado, ya que en el se establece "El Comité adoptará sus decisiones con el voto afirmativo de los países miembros del Acuerdo". lo cual está en contradicción con lo propuesto en el Art. Nº 9, en el que se señala que "El Comité sesionará con la presencia de por lo menos 5 (cinco) países miembros del Acuerdo".

De acuerdo a lo anterior, si una sesión se puede realizar con la presencia de cinco países miembros, no se podría adoptar ninguna decisión porque el quorum es mayor que cinco para esta situación.

Conforme a lo establecido en el Art. Nº 2 del AAP, y considerando el cese de funciones en esta institución de la Sra. Rosa Messina, es grato comunicar a usted que el representante titular ante el Comité sería el Ing. Agr. Juan Carlos Silva, Jefe del departamento de semillas del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y el representante alterno el Ing. Agr. Enzo Cerda, Jefe (S) del departamento de semillas del SAG.

La Representación Permanente de Chile aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 3 de marzo de 2005



SECRETARIA GENERAL DE LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTERGRACION
PRESENTE